

INFORME DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Ejercicio 2016

Bankia

Índice

1. INTRODUCCIÓN	1
2. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS	1
3. COMPOSICIÓN	3
4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2016	4
4.1. POLÍTICA RETRIBUTIVA DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS	5
4.2. INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES E INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO	5
4.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN PUNTUAL	6

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Bankia fue constituida el 16 de junio de 2011 por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad. Con fecha 22 de octubre de 2014 y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Consejo de Administración acordó dejar sin efecto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y constituir dos comisiones separadas: una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Retribuciones.

El presente informe recoge la actividad desarrollada por la Comisión de Retribuciones de Bankia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 en materia de política de retribuciones de consejeros y altos directivos, así como en materia de la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

2. FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS

Las normas de funcionamiento y las competencias de la Comisión de Retribuciones de Bankia se encuentran reguladas en el artículo 47 bis de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 15 bis del Reglamento del Consejo de Administración. Durante el ejercicio 2016 se ha modificado el Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad de adaptarlo a las modificaciones de los Estatutos Sociales que fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de marzo de 2016, las cuales tuvieron por finalidad adaptar los Estatutos al nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015, a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.

La Comisión de Retribuciones se configura como un órgano que asiste al Consejo de Administración teniendo facultades generales de propuesta e informe en materia de retribuciones de consejeros y altos directivos, así como competencias para proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos, y la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos.

La Comisión de Retribuciones se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año. Asimismo, también se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas.

Quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de los consejeros que formen parte de la Comisión. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 bis del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones tendrá facultades generales de propuesta e informe en materia de la retribución de consejeros y altos directivos. En particular, corresponde a la Comisión de Retribuciones:

- a) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o del Consejero Delegado, así como la retribución individual y demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, y velará por su observancia.
- b) Informar en materia de retribuciones de la alta dirección. En todo caso supervisará la remuneración de los Directores de Auditoría Interna, Riesgos y de Cumplimiento Normativo.
- c) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos, la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- d) Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.
- e) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- f) Elevar al Consejo propuestas relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad que deberá adoptar el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés público, todo ello sin perjuicio de las funciones encomendadas a la Comisión Consultiva de Riesgos en esta materia.

- g) Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- h) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, a cuyo efecto elevará un informe al Consejo de Administración.

La Comisión de Retribuciones consultará al Presidente y, en su caso, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones puede utilizar los recursos que considere oportunos, incluido el asesoramiento de profesionales externos en materias propias de su competencia.

3. COMPOSICIÓN

La Comisión de Retribuciones de Bankia en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 ha estado formada exclusivamente por consejeros externos independientes. Sus integrantes fueron designados por el Consejo de Administración teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión. La Comisión está presidida por un consejero independiente nombrado por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una o más veces por períodos de igual duración.

Con fecha de efectos 15 de marzo de 2016 D. Alfredo Lafita Pardo presentó su dimisión como miembro del Consejo de Administración de Bankia y, por consiguiente, como miembro de la Comisión de Retribuciones. Con fecha 31 de marzo de 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad acordó designar al consejero D. Fernando Fernández Méndez de Andrés como miembro de la Comisión de Retribuciones.

Asimismo y como consecuencia de la reelección como consejeros de D^a Eva Castillo Sanz y D. Joaquín Ayuso García acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 15 de marzo de 2016, se produjo su reelección como miembros de la Comisión de Retribuciones.

Por consiguiente, la Comisión de Retribuciones ha estado integrada desde el 31 de marzo de 2016 por los siguientes cuatro consejeros:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES ⁽¹⁾			
CONSEJERO	CARGO	CATEGORÍA	FECHA NOMBRAMIENTO
Doña Eva Castillo Sanz	Presidenta	Independiente	22-10-2014 ⁽²⁾
Don Joaquín Ayuso García	Vocal	Independiente	22-10-2014 ⁽²⁾
Don Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo	Vocal	Independiente	22-10-2014
D. Fernando Fernández Méndez de Andrés	Vocal	Independiente	31-03-2016

Secretario no consejero: Don Miguel Crespo Rodríguez

Ningún consejero miembro de la Comisión de Retribuciones desempeña funciones ejecutivas en la entidad y todos ellos tenían la condición de Consejeros Independientes, cumpliéndose el requisito de que sus integrantes sean consejeros externos no ejecutivos. Asimismo, todos los integrantes de la Comisión de Retribuciones fueron designados por el Consejo teniendo presentes sus conocimientos, aptitudes y experiencia así como los cometidos de la Comisión.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2016

En periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 la Comisión de Retribuciones ha celebrado un total de 9 reuniones. En el presente ejercicio, hasta la fecha de aprobación de este informe, la Comisión se ha reunido en 3 ocasiones.

El promedio de asistencia (presentes o representados) de los miembros de la Comisión de Retribuciones durante el ejercicio 2016 ha sido del 100%. A las reuniones de la Comisión asisten regularmente el Consejero y Director General de Personas, Medios y Tecnología, así como el Director Corporativo de Personas.

Durante el ejercicio 2016 se han examinado y elevado al Consejo la aprobación de las principales cuestiones en materia de retribuciones y, en particular, se han abordado principalmente las siguientes cuestiones:

⁽¹⁾ El perfil profesional y biográfico de los miembros de la Comisión de Retribuciones puede consultarse en la página web de la Sociedad: www.bankia.com

⁽²⁾ Reelegidos el día 15 de marzo de 2016.

4.1. POLÍTICA RETRIBUTIVA DE CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS

La Comisión de Retribuciones revisa periódicamente la política de retribuciones aplicada a los consejeros y altos directivos de la entidad. Al efecto, en la reunión de la Comisión celebrada el día 28 de enero de 2016 se presentó el informe elaborado por un experto independiente sobre la política Retributiva de Bankia y su adecuación a la normativa en vigor en materia de retribuciones, siendo sus principales conclusiones que la determinación del Colectivo Identificado que ha establecido Bankia es razonable con los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, que el diseño del sistema de retribución variable cumple con los requisitos establecidos en la Ley 10/2014, de ordenación supervisión y solvencia de entidades de crédito, que los compromisos por rescisión anticipada pactados no recompensan los malos resultados, que la Política Retributiva de Bankia cumple con lo dispuesto en la Ley 10/2014 y que Bankia se encuentra adaptado a los requerimientos introducidos en materia de remuneraciones en la Ley de Sociedades de Capital. En esa misma sesión fue presentado el Informe de Auditoría Interna sobre la Política Retributiva.

En la sesión de la Comisión de Retribuciones del día 24 de junio de 2016, se acordó informar favorablemente la modificación de la Política Retributiva de Bankia, que afectó principalmente a la retribución variable.

Asimismo, en la reunión de la Comisión celebrada el día 20 de diciembre de 2016 fue presentada la Política Retributiva 2017, adaptada a las nuevas especificaciones de la Guía de la EBA.

4.2. INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES E INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En la reunión del día 27 de enero de 2016 la Comisión de Retribuciones acordó informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2015. Asimismo, en dicha reunión la Comisión acordó informar favorablemente el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2015 en aquellas cuestiones de su ámbito de competencia, así como el informe anual de actividades de la Comisión así como la información sobre remuneraciones incluida en las Cuentas Anuales 2015. Estos documentos que se pusieron a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 2016.

4.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN PUNTUAL

En el ejercicio de sus funciones la Comisión de Retribuciones igualmente examinó e informó a lo largo del ejercicio diversos asuntos, destacando los siguientes:

- Colectivo identificado: actualización del colectivo y evaluación para la determinación del colectivo identificado 2016.
- Propuesta de modificaciones retributivas de determinados directivos y miembros del colectivo identificado.
- Objetivos: Informe sobre el cumplimiento de objetivos 2015 y propuesta de objetivos 2016.
- Política retributiva de Bankia Fondos y Bankia Pensiones. Retribución de miembros de sus órganos de gobierno.
- Solicitud de autorización al Banco Central Europeo para el pago de la retribución variable del ejercicio 2015 de los miembros del Comité de Dirección.
- Propuesta de mantenimiento del actual modelo de compromiso por pensiones para los miembros del Comité de Dirección.
- Otros: compensaciones económicas por movilidad geográfica, sistema de recompensa de rendimientos extraordinarios.